MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 1502

LUNES 1 JUNIO DE 2026

ADJUDICA OBRA QUE INDICA
APRUEBA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DESIGNA ITO

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°9604 de fecha 23.12.2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba Proyecto **"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNADE REQUINOA"**, por un monto de **$143.421.361.-**

El Decreto Alcaldicio N°825 de fecha 30.03.2026, que declara desierto el proceso de Licitación Pública **ID3656-45-LP26**, denominada **"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUÍNOA"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en atención a que las ofertas presentadas han sido declaradas inadmisibles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del mismo cuerpo normativo.

El Decreto Alcaldicio Nº 840 de fecha 01.04.2026, que autoriza inicio al segundo proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA".** Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos y designa comisión evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto de Secpla y la Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El memo N°757, de fecha 01.06.2026, del Director de Secpla, mediante el cual remite Apertura económica e Informe de Evaluación, Informe Razonado, y Declaración Jurada de comisión evaluadora de Licitación Pública **ID-3656-88-LP26**, denominada **"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA"**. e informa que, conforme a los análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la comisión evaluadora, sugiere adjudicar la presente licitación pública al oferente **INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP), Rut: 77.947.259-0**, por un monto de **$131.527.543**.- IVA incluido, en un plazo máximo de 105 días corridos, desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, dado que cumple íntegramente con los requisitos establecidos en las Bases y obteniendo

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/owg5IP8c4MwooXr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

la mejor evaluación global. Se solicita designar como Inspector Técnico de Obras (ITO), al Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil, Dirección de Obras.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

AUTORIZASE Licitación Pública ID-3656-88-LP26.

ADJUDICASE contratación de la obra denominada **"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA"**, al oferente **INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)**, **Rut: 76.675.594-1**, Rut: **77.947.259-0**, por un monto de **$131.527.543**.- IVA incluido, en un plazo máximo de 105 días corridos.

APRUEBASE Suscripción de Contrato.

DESIGNASE Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. Víctor Martínez González.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-004-230-000 PMU REPOSICIÓN VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY SERVICIOS COMUNITARIOS / PROYECTOS MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Secpla
Mercado Publico
Dir. Obras Municipales

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/owg5IP8c4MwooXr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°: 757

LUNES 1 JUNIO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT.: Solicita autorización que indica

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- A través del presente junto con saludarle, tengo a bien remitir a Ud., Apertura económica e Informe de Evaluación, Informe Razonado, y Declaración Jurada de comisión evaluadora de Licitación Pública **ID-3656-88-LP26,** denominada **"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA".**

2.- Se informa que, conforme a los análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la comisión evaluadora, sugiere adjudicar la presente licitación pública al oferente **INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)**, Rut: **77.947.259-0**, por un monto de **$131.527.543**.- IVA incluido, en un plazo máximo de **105 días corridos**, dado que cumple íntegramente con los requisitos establecidos en las Bases y obteniendo la mejor evaluación global.

3.- Se adjunta Certificado N°303, de Secretaria Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N°54 del Concejo Municipal de fecha 28.05.2026, en votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprueba la Adjudicación y Suscripción del Contrato de la obra "**REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA**", ID 3656-88-LP26, al oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA**, Rut: **77.947.259-0**, por un monto de **$131.527.543**.- IVA incluido, en un plazo máximo de **105** días corridos.

4.- El gasto deberá ser imputado a la cuenta 215-31-02-004-230-000 PMU REPOSICIÓN VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY SERVICIOS COMUNITARIOS / PROYECTOS MUNICIPALES.

5.- Se solicita designar como Inspector Técnico de Obras (ITO), al Sr. Victor Martinez González, Dirección de Obras.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uU8iN5ZZAvEKJSn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

REVISIÓN ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO
APERTURA ECONÓMICA (ETAPA II)
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-88-LP26
"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY COMUNA DE REQUÍNOA"

En Requínoa, a 18 de mayo de 2026, se procede a realizar la Apertura económica de la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY COMUNA DE REQUÍNOA** Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROPONENTE	RUT	PRESUPUESTO DETALLADO FORMATO N°3	OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO FORMATO N° 4	ETAPA 2: APERTURA ECNÓMICA
				OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	**76.244.935-8**	Adjunta	Adjunta	El oferente **CONSTRUCTORA VIMBECA SPA** adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE. Sin embargo, presenta un error en el total del valor neto en el Formato 3 y Formato 4. En consecuencia, el oferente queda fuera del proceso licitatorio y su oferta es declarada inadmisible, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto N.° 661, que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N.° 19.886.
INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)	**77.947.259-0**	Adjunta	Adjunta	El oferente **INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)** adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE.
JK LOGISTICA SPA (UTP)	**76.445.749-8**	Adjunta	Adjunta	El oferente **JK LOGISTICA SPA (UTP)** adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE.
JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	[redacted]	Adjunta	Adjunta	El oferente **JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA** adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE.
INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA	**78.819.670-9**	Adjunta	Adjunta	El oferente **INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA** adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE. Sin embargo, presenta un error en el total del valor neto en el Formato 3 y Formato 4. En consecuencia, el oferente queda fuera del proceso licitatorio y su oferta es declarada inadmisible, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto N.° 661, que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N.° 19.886.

Comisión Evaluadora

N°	PROPONENTE	RUT	1 PRECIO 95% (x 0,95)			2 PLAZO DE ENTREGA 5% (x0.05)			TOTAL
			MONTO IVA INCLUIDO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	PLAZO (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	
1	CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	76.244.935-8	$ 140.648.441	-	-	90	-	-	-
2	INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)	77.947.259-0	$ 131.527.543	100	95	105	80	4	99
3	JK LOGISTICA SPA (UTP)	76.445.749-8	$ 140.761.707	93,44	88,77	90	90	4,5	93,27
4	JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	[redacted]	$ 141.613.164	92,88	88,24	85	100	5	93,24
5	INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA	78.819.670-9	$ 137.195.256	-	-	100	-	-	-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA PROYECTOS SECPLA

ELISA HERRERA VERGARA
CONSTRUCTOR CIVIL
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA ASESORÍA URBANA

FRANCO ILLESCA CASTRO
ARQUITECTO
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS SECPLA

UNIDAD TÉCNICA

PILAR GUTIÉRREZ CARO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REVISIÓN ANTECEDENTES ETAPA I "APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA"
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-88-LP26

"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY COMUNA DE REQUÍNOA"

En Requínoa, a 14 de mayo de 2026, se procede a revisar la Primera Etapa correspondiente a los documentos administrativos y Técnicos de Licitación **"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY COMUNA DE REQUÍNOA",** según soporte electrónico de los distintos oferentes que participaron:

N°	PROPONENTE	RUT	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS						ANTECEDENTES TECNICOS						OBSERVACIONES
			FORMATO N°1 IND. DEL OFERENTE	FORMATO N°2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	RESPALDOS EXPERIENCIA	ACTA VISITA A TERRENO	FORMATO N°5 D. JURADA SIMPLE	CERTIFICADO RENAC	CARTA GANTT	FORMATO N°6 PERSONAL COMPR.	CERTIF. DE ANT. COMER.	CERTIF. DIRECCIÓN DEL TRABAJO	CERTIF. TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CERTIF. CONSTANCIA DE CAPITAL COMPR.	REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LOS OFERENTES
1	CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	76.244.935-8	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	El oferente CONSTRUCTORA VIMBECA SPA responde a la aclaración solicitada en la cual se solicita adjuntar Acta de Visita a Terreno. En virtud de lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a los antecedentes técnicos y administrativos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, su oferta se considera admisible para la Etapa 2: Oferta Económica.
2	INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)	77.947.259-0	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	El oferente INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP) adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las Bases Administrativas, en efecto, se considera admisible para la Etapa 2: Oferta Económica
3	JK LOGISTICA SPA (UTP)	76.445.749-8	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	El oferente JK LOGISTICA SPA (UTP) responde a la aclaración solicitada en la cual se solicita adjuntar Escritura Pública de UTP. En virtud de lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a los antecedentes técnicos y administrativos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, su oferta se considera

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

															admisible para la Etapa 2: Oferta Económica.
4	**JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA**	[redacted]	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	El oferente JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las Bases Administrativas, en efecto, se considera admisible para la Etapa 2: Oferta Económica
5	**INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA**	**78.819.670-9**	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	El oferente INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA responde a la aclaración solicitada en la cual se solicita adjuntar Certificado de Antecedentes Comerciales con fecha de emisión no superior a 30 días. En virtud de lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a los antecedentes técnicos y administrativos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, su oferta se considera admisible para la Etapa 2: Oferta Económica.

Comisión Evaluadora

ELISA HERRERA VERGARA
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

FRANCO ILLESCA CASTRO
ARQUITECTO SECPLA

PILAR GUTIÉRREZ CARO
INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECCIÓN DE OBRAS

Comisión **Evaluadora**

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

			ETAPA I - CALIFICACIÓN DEL OFERENTE									
N°	PROPONENTE	RUT	EXPERIENCIA (55%)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (15%)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (30%)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE TOTAL (%)
1	CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	76.244.935-8	7 PROYECTOS	90	49.5	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	15	CUMPLE	50	15	79.5
2	INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)	77.947.259-0	3 PROYECTOS	80	44	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	15	CUMPLE	100	30	89
3	JK LOGISTICA SPA (UTP)	76.445.749-8	2 PROYECTOS	70	38.5	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	15	CUMPLE	50	15	68.5
4	JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	[redacted]	9 PROYECTOS	100	55	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	15	CUMPLE	100	30	100
5	INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA	78.819.670-9	3 PROYECTOS	80	44	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	15	CUMPLE	50	15	74

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA PROYECTOS SECPLA

ELISA HERRERA VERGARA
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA ASESORÍA URBANA

FRANCO ILLESCA CASTRO
ARQUITECTO SECPLA

UNIDAD TÉCNICA

PILAR GUTIÉRREZ CARO
INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 509 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 29/05/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (estudio, programa o proyecto) que indica, según el siguiente detalle:

Nombre	REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA
Código (BIP o INI, según corresponda)	INI 061165202301
Imputación presupuestaria	215-31-02-004-230-000 PMU REPOSICIÓN VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY SERVICIOS COMUNITARIOS / PROYECTOS MUNICIPALES
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto máximo para el presente año	$ 143.422.000.-
Monto máximo de los compromisos futuros, año/s	$ 143.422.000.-

Información adicional (opcional): Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la adjudicación de licitación pública correspondiente al proyecto “REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA”, por un monto de $131.527.543.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/f8184itfhGL17z2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 303

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº54 de Concejo Municipal de Fecha 28.05.2026, El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, APRUEBA:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-88-LP26, denominada, "Reposición de Veredas Población Paraguay, Comuna de Requínoa" al proveedor Ingeniería, Arquitectura y Construcción ALBURA limitada (UTP) RUT: 77.947.259-0 por un monto de $131.527.543 IVA incluido con un plazo de ejecución de 105 días corridos.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5KCXucdZKBUTljl
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-88-LP26.

Yo, **PILAR GUTIÉRREZ CARO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Ingeniero Constructor Dirección de Obras**, domiciliado en **Calle Comercio N°121,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-88-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 18 de myo de 2026

PILAR GUTIÉRREZ CARO
RUT [redacted]
INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-88-LP26.

Yo, **ELISA HERRERA VERGARA** cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Constructor Civil Secpla**, domiciliado en **Calle Comercio N°121,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-88-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 18 de mayo de 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA
PROYECTOS SECPLA

ELISA HERRERA VERGARA
RUT [redacted]
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-88-LP26.

Yo, **FRANCO ILLESCA CASTRO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Arquitecto Dirección de Secpla**, domiciliado en **Calle Comercio N°121,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-88-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 18 de mayo de 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA
ASESORÍA URBANA

FRANCO ILLESCA CASTRO
RUT 17.234.746-0
ARQUITECTO SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

INFORME RAZONADO

"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY COMUNA DE REQUÍNOA"

I.D: 3656-88-LP26

I. GENERALIDADES

En la comuna de Requínoa, con fecha 18 de mayo de 2026, se reúne la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **ID N°3656-88-LP26**, denominada **"REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY COMUNA DE REQUÍNOA"**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°840 de fecha 01 de abril de 2026, con el objeto de analizar, evaluar y proponer la oferta más conveniente a los intereses municipales, en concordancia con lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

La Comisión Evaluadora fue designada mediante el referido Decreto Alcaldicio, y se encuentra integrada por:

- Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, SECPLA.
- Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, SECPLA.
- Sr. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero constructor, Dirección de Obras.

Durante el proceso de licitación, se efectuaron consultas por parte de los oferentes, las cuales fueron debidamente respondidas a través del sistema, en conformidad a las Bases Administrativas.

II. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica (Administrativa y Técnica), correspondiente a la **Etapa I**, se recibieron un total de cinco (5) ofertas:

PROPONENTE	RUT
CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	76.244.935-8
INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)	77.947.259-0
JK LOGISTICA SPA (UTP)	76.445.749-8
JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	[redacted]
INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA	78.819.670-9

Revisados los antecedentes, se solicitó aclaración a algunos oferentes, las que fueron respondidas dentro de plazo, conforme al siguiente detalle:

- **CONSTRUCTORA VIMBECA SPA:** adjunta Acta de Visita a Terreno.
- **JK LOGISTICA SPA (UTP):** adjunta Escritura Pública de UTP.
- **INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA**: adjunta Certificado de Antecedentes Comerciales vigente.

En virtud de lo anterior, todas las ofertas fueron declaradas admisibles, avanzando a la Etapa II (Apertura Económica).

III. APERTURA ECONÓMICA Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES

En la Etapa II se procedió a la apertura de las ofertas económicas:

PROPONENTE	RUT	OFERTA IVA INCLUIDO	PLAZO
CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	76.244.935-8	$ 140.648.441	90
INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)	77.947.259-0	$ 131.527.543	105
JK LOGISTICA SPA (UTP)	76.445.749-8	$ 140.761.707	90
JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	[redacted]	$ 141.613.164	85
INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA	78.819.670-9	$ 137.195.256	100

Al revisar los antecedentes económicos, se constató lo siguiente:

- **CONSTRUCTORA VIMBECA SPA**: presenta error en el total del valor neto en los Formatos N°3 y N°4, por lo que su oferta se declara inadmisible.

SECPLA

- **INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP)**: cumple con los requisitos económicos establecidos en las Bases Administrativas y Especiales.

- **JK LOGISTICA SPA (UTP)**: cumple con los requisitos económicos establecidos en las Bases Administrativas y Especiales.

- **JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA**: cumple con los requisitos económicos establecidos en las Bases Administrativas y Especiales.

- **INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA**: presenta error en el total del valor neto en los Formatos N°3 y N°4, por lo que su oferta se declara inadmisible.

Las ofertas inadmisibles se excluyen del proceso de evaluación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto N.º 661 que aprueba el reglamento de la Ley N.º 19.886.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión procedió a evaluar las ofertas admisibles conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

Los resultados se encuentran contenidos en las planillas de evaluación de las Etapas I y II, las que forman parte integrante del presente informe.

V. CONCLUSION:

En mérito de lo expuesto, y considerando la evaluación técnica y económica realizada, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública ID N°3656-88-LP26 al oferente:

INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALBURA LIMITADA (UTP), Rut: 77.947.259-0.

Por un monto total de **$131.527.543**.- (ciento treinta y un millones quinientos veintisiete mil quinientos veintitrés pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de **105 días corridos**. por cuanto su oferta resulta ser la más conveniente para los intereses municipales, cumpliendo íntegramente con los requisitos establecidos en las Bases y obteniendo la mejor evaluación.

ELISA HERRERA VERGARA
CONSTRUCTOR CIVIL UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS SECPLA

FRANCO ILLESCA CASTRO
ARQUITECTO UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS SECPLA

PILAR GUTIÉRREZ CARO
INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECCIÓN DE OBRAS